



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00191 - 2024 - A - MDQ/LC.

Quellouno, 09 de septiembre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO.

VISTO:

El Informe N° 208 - 2024 - PRSC - UTIC/MDQ, de fecha 19 de agosto del 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación - UTIC - MDQ; Informe N° 0590 - 2024 - OA - MDQ/LC, de fecha 19 de agosto del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración - MDQ; Informe N° 020 - 2024 - HDC/GM - MDQ, de fecha 21 de agosto del 2024, emitido por el Gerente de la Municipalidad, sobre conformación del Comité de Gobierno y Transformación Digital, y;

CONSIDERANDO:

Que, la actual Constitución Política del Estado en su Artículo 194º, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, y rigen su accionar conforme a las Leyes y demás disposiciones que regulan el funcionamiento y actividades del sector público nacional;

Que, el Artículo 43º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

De acuerdo al art. 6 de la Ley N° 27972, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local; el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, correspondiéndole aprobar y resolver asuntos de carácter administrativo a través de resoluciones de alcaldía, conforme lo establece el art. 43 de la precitada norma;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, se establece el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, las acciones, actividades e iniciativas para el desarrollo del Gobierno Digital, la innovación y la economía digital en el Decreto Supremo N° 118-2018-PCM, se declara de interés nacional, con estrategias y enfoque territorial;

Que, la Resolución de Secretaria de Gobierno Digital N° 005-2018-PCM-NEGOI, aprueba los "Lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital, establece en los artículos 2º y 3º que el Plan de Gobierno Digital es de alcance obligatorio para todas las entidades de la Administración Pública y que el mismo se constituye como el único instrumento para la gestión y planificación del Gobierno Digital de la Administración Pública, y es aprobado por el titular de la entidad para un periodo mínimo de tres (3) años, debiendo ser actualizado y evaluado anualmente;

Que, el numeral 6.2.2. de los "Lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital" establece que el Comité debe consolidar las salidas de todas las etapas en un solo documento llamado "Plan de Gobierno Digital - PGD", el que debe contener como mínimo: 1. Título 2. Introducción 3. Base Legal 4. Enfoque estratégico de la entidad 5. Situación actual del Gobierno Digital en la entidad 6. Objetivos de Gobierno Digital 7. Proyectos de Gobierno Digital 8. Cronograma de actividades 9. Anexos;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, que modifica la Resolución Ministerial N° 0119-2018-PCM, se dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la administración pública, estableciendo como una de las funciones del citado comité, el formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyecto de la entidad;

Que, el numeral 4.2) del artículo 4º del Decreto Supremo N° 029 - 2021 - PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativa que aprueba la ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo, enuncia que: "El Comité de Gobierno Digital es el mecanismo de gobernanza a nivel institucional en las entidades publica y su actuar se rige de conformidad con lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 006 - 2020, Decreto de urgencia que crea el Sistema nacional de Transformación Digital y sus normas reglamentarias. El Comité de Gobierno Digital coordina y remite el portafolio de proyectos definidos en el Plan de Gobierno Digital a la Comisión de planeamiento Estratégicos de la entidad o la que haga sus veces, para su evaluación, priorización e incorporación en sus instrumentos de gestión, tales como, el Plan Estratégico Institucional, Plan Anual de Contrataciones y Plan Operativo Institucional";





"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Que, se tiene el Informe N° 208 - 2024 - PRSC - UTIC/MDQ, de fecha 19 de agosto del 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación - UTIC - MDQ, por medio del cual el citado servidor, solicita la conformación del Comité de Gobierno y Transformación Digital aprobado mediante Acto Resolutivo, a efectos de ser elevado a la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), para cuyo efecto adjunta la propuesta de los trabajadores y funcionarios que lo conformaran, solicitud que fue ratificada en todos sus extremos por el Jefe de la Oficina de Administración - MDQ, con el Informe N° 0590 - 2024 - OA - MDQ, de fecha 20 de agosto del 2024;

Que, se cuenta con el Informe N° 020 - 2024 - HDC/GM - MDQ, de fecha 21 de agosto del 2024, emitido por el Gerente de la Municipalidad, sobre conformación del Comité de Gobierno y Transformación Digital, en cumplimiento de la normativa vigente, proponiendo que se designe como Líder de Gobierno Digital: al jefe de la Oficina de Administración, y como Oficial de Seguridad de la Información: al jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, y finalmente alcanza la propuesta de sus integrantes;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias";

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **DESIGNAR**, al Jefe de la Oficina de Administración - MDQ, LIC. EN ADMINISTRACION HEBERT QUISPE PALOMINO, identificado con DNI N° 24994036, como **LÍDER DE GOBIERNO DIGITAL**, y al jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación - MDQ, ING. PETTER ROLAND SANTOS CARBAJAL, como **OFICIAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION**, de conformidad a las consideraciones señaladas en el presente acto resolutivo, quienes deberán cumplir con las responsabilidades establecidas en el Decreto Legislativo N° 1412, su Reglamento y demás dispositivos legales vigentes para el presente caso en concreto.

ARTICULO SEGUNDO. - **CONSTITUIR**, el "**COMITÉ DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO**", el mismo que quedara conformado de la siguiente manera:

- Gerente Municipal/ Representante del Titular del Pliego.
- Líder de Gobierno Digital.
- Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación.
- Jefe de la Unidad de Recursos Humanos.
- Jefe de la Oficina de Secretaría General
- Oficial de Seguridad de la Información
- Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
- Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

ARTICULO TERCERO. - **DISPONER**, a la Oficina de Secretaria General, remita copias del presente acto resolutivo las Unidades Orgánicas competentes, notificar al interesado y **ENCARGAR**, a la UTIC, proceda a la publicación en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Quellouno, así como en el Portal de Transparencia Estándar (www.transparencia.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución:

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Gerencias.
- Informática.
- Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO
Abog. Gería A. Sotomayor Chaparro
DNI 48036332
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
Econ. C. EDWIN CABRERA CORTÉS
ALCALDE
DNI: 23941356